



Ministerio Público de la Defensa
2024 - 30 años de autonomía

Resolución DGN

Número:

Referencia: Convocatoria a Concursos Nros. 220 y 221, MPD

VISTO Y CONSIDERANDO:

I. Que, mediante RDGN-2024-389-E-MPD-DGN#MPD, se dispuso elevar al Poder Ejecutivo Nacional la renuncia y disponer el cese, a partir del 1 de mayo de 2024, de la Dra. Susana Beatriz Criado, en el cargo de Defensora Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, provincia de Misiones.

Por DECTO-2024-460-APN-PTE (publicado en el BORA el día 28 de mayo de 2024) fue aceptada la renuncia de la Dra. Susana Beatriz Criado al cargo de Defensora Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, provincia de Misiones, a partir del 1 de mayo de 2024.

II. Que, a través de DCTO-2023-616-APN-PTE (publicado en el BORA el día 24 de noviembre de 2023), la Dra. Patricia Isabel Kenny, DNI N° 22.568.340, fue nombrada Defensora Pública de Víctima con asiento en la provincia de Corrientes.

Posteriormente, en DECTO-2024-572-APN-PTE (publicado en el BORA el día 3 de julio de 2024), fue aceptada la renuncia presentada por la Dra. Patricia Isabel Kenny.

III. La Ley Orgánica de Ministerio Público de la Defensa de la Nación N° 27.149 establece el mecanismo de selección de los/as letrados/as que habrán de desempeñar los distintos cargos de Magistrados/as del Ministerio Público de la Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos/as a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional (Conf. Arts. 27 a 31 y 35 de la ley citada). La reglamentación de tales disposiciones surge de la RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD, siendo oportuno proveer a la convocatoria de los concursos y su instrumentación.

Por ello, en virtud de lo preceptuado por el artículo 35 de la Ley N° 27.149 y la RDGN-2024-607-E-MPD-DGN#MPD, en mi carácter de subrogante legal de la Sra. Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. CONVOCAR a concurso público de oposición y antecedentes para dar cobertura a los cargos de:

a) *Defensor/a Público/a Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, provincia de Misiones (CONCURSO N° 220, MPD);*

b) *Defensor/a Público/a de Víctima con asiento en la provincia de Corrientes (CONCURSO N° 221, MPD)*

II. FIJAR COMO PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: el comprendido entre los días **26 de agosto al 6 de septiembre de 2024, ambos inclusive**, para los Concursos Nros. 220 y 221, MPD.

Durante dicho período, los/as interesados/as deberán remitir por correo electrónico a la casilla inscripcionaconcursos@mpd.gov.ar un Formulario Uniforme de Inscripción (FUI), el que se encontrará disponible en el Portal Web del MPD, respetando los requisitos establecidos en el Art. 18, Inc. a) del Reglamento. Sólo se considerará documento válido para la inscripción el remitido como archivo adjunto al correo electrónico que se envíe al efecto, guardado en formato de tipo Word o .Pdf, no aceptándose remisiones de enlaces a contenidos en la nube o transcripciones en el “Asunto” o en el cuerpo del correo electrónico.

Vencido el período de inscripción, se iniciará un nuevo plazo de diez (10) días hábiles (Art. 18, Inc. b) del Reglamento) para presentar personalmente o por tercero autorizado -en la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en Av. Callao 289, piso 6°, Capital Federal, en días hábiles y en el horario de 9:00 a 15:00 horas- o remitir por vía postal a dicha Secretaría, la documentación a la que se refiere el Art. 19, Inc. c) del Reglamento, lo que deberá efectuarse ineludiblemente en soporte papel, debidamente foliada y en carpeta o bibliorato. Esta documentación también podrá ser presentada o enviada durante el período de inscripción al que alude el Art. 18, Inc. a) siempre que con anterioridad ya se hubiese remitido por correo electrónico el Formulario Uniforme de Inscripción.

El plazo establecido en el Art. 18, Inc. b) del Reglamento vencerá el día **20 de septiembre de 2024**.

III. ESTABLECER que el “Formulario Uniforme de Inscripción”, el “Formulario de Declaración Jurada” y el “Instructivo para la Inscripción”, a tenor de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. a), del “*Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados/as del Ministerio Público de la Defensa de la Nación*” (Texto Ordenado Conf. Anexo I de la RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD), sean aquéllos que se encuentran publicados en la página web del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (www.mpd.gov.ar), desde donde podrán obtenerlos los/as interesados/as.

IV. DETERMINAR:

A) FORMA DE INSCRIPCIÓN:

Los/as aspirantes llevarán a cabo su inscripción en la forma prevista en el Capítulo IV del Reglamento aprobado por la RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD, y deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos del concurso, no pudiendo hacerlo en dependencias del Ministerio

Público de la Defensa.

Asimismo, deberán denunciar una dirección de correo electrónico, resultando válidas todas las notificaciones que se practiquen en la misma, de conformidad con el Art. 4 del reglamento aplicable. Será obligación del/de la postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

En virtud de lo establecido en el Art. 20, Inc. d), del Reglamento aplicable, transcurridos los diez (10) días mencionados en el Inc. b) del Art. 18, las inscripciones que no cuenten con los recaudos exigidos en los apartados 1, 2, 3 y 4 del Inc. c) del Art. 19 se considerarán no realizadas.

B) PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:

Se publicará un resumen de esta convocatoria por un (1) día en el “Boletín Oficial de la República Argentina” (Conf. Art. 7, Inc. c) del Reglamento).

Solicítese a los/as Sres./as. Presidentes/as de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de la Cámara Federal de Casación Penal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, de la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, de la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas, como así también a los/as titulares del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa que actúen ante esos Tribunales, que se sirvan disponer lo conducente a fin de que se otorgue publicidad a la presente tanto en esas sedes, como en aquellas que resulten bajo la órbita de su superintendencia (Conf. Art. 7, Inc. c) del Reglamento). A su vez, requiérase su difusión a los/as Presidentes/as del “Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal”, del “Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires”, del “Colegio Público de Abogados de Corrientes”, del “Colegio de Abogados de la provincia de Misiones”, de la “Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional” y de la “Asociación de Mujeres Jueces de Argentina”; como también a los/as Sres./as. Decanos/as de la “Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires”, de la “Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste”, de la Universidad Gastón Dachary, asimismo, a otras instituciones del ámbito público o privado, a fin de que arbitren los medios a su alcance para remitir la presente a las casillas de correo electrónico de sus afiliados/as, asociados/as, docentes y graduados/as.

A través del Área de Prensa y Difusión dependiente de la *Coordinación de Prensa, Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad*, procédase a notificar a todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria mediante correo electrónico a las casillas oficiales, a fin de que brinden la difusión pertinente con el material que en dicho correo les sea remitido (Conf. Art. 7, Inc. c) del Reglamento aprobado por RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD).

C) REQUISITOS PERSONALES:

Para el **Concurso N° 220, MPD**: ser ciudadano/a argentino/a, tener treinta (30) años de edad y contar con seis (6) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado en el ámbito público o privado, o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial, con por lo menos seis (6) años de antigüedad en el título de abogado (Conf. Art. 31, 2º párr., Ley N° 27.149).

Para el **Concurso N° 221, MPD**: ser ciudadano/a argentino/a, tener veinticinco (25) años de edad y contar con cuatro (4) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado/a en el ámbito público o privado, o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial, con por lo menos cuatro (4) años de antigüedad en el título de abogado/a (Conf. Art. 31, 3° párr., Ley N° 27.149).

D) INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS DE CONCURSO:

Los sorteos por los cuales se desinsacarán los Jurados de **Concursos Nros. 220 y 221, MPD**, se llevarán a cabo en la sede de la Secretaría de Concursos los días **25 y 27 de septiembre de 2024 a las 13:00 hs., respectivamente.**

Los sorteos serán públicos y documentados en actas y contarán con la intervención como Actuario/a de un/a funcionario/a de la Secretaría de Concursos con jerarquía no inferior a Secretario/a de Primera Instancia.

E) PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS:

Las listas de inscriptos/as y excluidos/as y de los/as miembros titulares y suplentes de los Jurados de Concursos serán notificadas a los/as postulantes en la casilla de correo electrónico oportunamente denunciada, a los/as miembros de los Jurados en la casilla de correo oficial y a los/as juristas por medio fehaciente (Art. 22 del Reglamento citado).

V. PROTOCOLÍCESE, regístrese y, cumplido que sea, archívese.